

Alerta Tributaria
Año 2018 N° 38
Fecha: 08/08/2018

LA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO ELECTRÓNICO SE EXTIENDE TAMBIÉN A LAS ACCIONES DE CONTROL DE SUNAT DISTINTAS A UN PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

El día de hoy, 08 de agosto de 2018, se aprobó la Resolución de Superintendencia N° 186-2018/SUNAT que posibilita la notificación de 7 nuevos actos administrativos a través de Notificaciones SOL. En ese sentido, SUNAT podrá optimizar la realización de las acciones de control, distintas a un procedimiento de fiscalización, utilizando los beneficios que provee la evolución digital.

En consecuencia, podrán ser notificados en el buzón electrónico determinados documentos vinculados a las acciones de control de SUNAT que no necesariamente sean parte de un procedimiento de fiscalización.

A continuación exponemos lo más relevante de esta norma:

Comentario

- De ahora en adelante, se permite la notificación electrónica de 7 actos administrativos vinculados a las acciones de control de SUNAT, adicionalmente a los actos vinculados a un procedimiento de fiscalización.
 - Requerimiento de información: Solicita información a los contribuyentes y no forma parte de un procedimiento de fiscalización.
 - Esquela de solicitud de información: Solicita información a los contribuyentes y no forma parte de un procedimiento de fiscalización.
 - Esquela de citación: Solicita la comparecencia del deudor tributario para proporcionar información, fuera de un procedimiento de fiscalización.
 - Cartas: Se emiten en respuesta a comunicaciones y/o solicitudes que el deudor tributario presente en referencia a acciones de control fuera de un procedimiento de fiscalización.
 - Cierre de requerimiento
 - Esquela
 - Acta de no asistencia a la comparecencia

Finalmente, la presente norma entrará en vigencia el 09 de agosto de 2018.

Nuestro equipo tributario: Klever Espinoza Ratto, Karenth Sotomayor Vargas, Fiorella López Prado, Roxane Pizarro King, Juan Navarro Bravo y Victoria Caicedo Pérez.

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.